



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00070-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuestas emitidas por los pagadores de las accionadas en el presente proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 26 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que obra en el expediente respuestas emitidas por los pagadores de las accionadas en el presente proceso.

La Rama Judicial informa que la accionada LIGIA ESTHER LONDOÑO TORRES CC. 63.311.173, laboró con la entidad hasta el 07/02/2023, por ende, no es posible registrar la medida de embargo.

Por otra parte, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR informa que no es posible el registro de embargo sobre el salario de la accionada FRANCIA LORETH SALINAS ACEVEDO dado que sobre el mismo ya se encuentra registrado otro embargo anterior.

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones allegadas por la RAMA JUDICIAL y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia para lo de su conocimiento, las mencionadas respuestas pueden ser revisadas a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho en fecha 15/03/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562575a4cc865bbb29f61c9f3c1147112d240f93b0862edc668ee83de8cba8ee**

Documento generado en 26/05/2023 12:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>